	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02 VERSIÓN: 01 FECHA: 03/03/2025
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-181-2026	TRD: PÁGINA: 1 de 7

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en su Estatuto de Contratación Acuerdo 018 de 2024 y manual de contratación adoptado en la Resolución 328 de 2024, procede a realizar los siguientes estudios previos al proceso que se identifica con el código CDIR-181-2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y de su deber de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población usuaria de su área de influencia, requiere adelantar la contratación para la prestación de servicios como profesional especialista en medicina familiar, con el propósito de fortalecer la capacidad resolutoria de la entidad y asegurar la atención integral de los pacientes que demandan valoración, control, seguimiento y manejo especializado dentro del portafolio de servicios del Hospital.

La necesidad de esta contratación surge de la importancia de contar con un profesional con formación especializada en medicina familiar, capaz de brindar una atención integral, continua y centrada en la persona, la familia y la comunidad, permitiendo abordar de manera oportuna distintas condiciones de salud, realizar seguimiento clínico, contribuir a la prevención de complicaciones y favorecer la continuidad en la atención. Este tipo de servicio especializado resulta esencial para mejorar la oportunidad en la prestación del servicio, optimizar el manejo ambulatorio de los usuarios y fortalecer la articulación entre los diferentes niveles de atención, en concordancia con los principios de integralidad, accesibilidad y calidad en salud.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, la atención en salud constituye un servicio público a cargo del Estado, cuya prestación debe garantizarse bajo criterios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Así mismo, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En armonía con lo anterior, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1751 de 2015 imponen a las instituciones prestadoras de servicios de salud la obligación de organizar y garantizar la prestación de los servicios con calidad, oportunidad, continuidad y suficiencia, para lo cual se hace indispensable disponer del talento humano idóneo y con el perfil requerido. En igual sentido, las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y las normas vigentes sobre habilitación exigen que los servicios asistenciales sean prestados por profesionales competentes, debidamente acreditados y habilitados para el ejercicio de su profesión.

En este contexto, el Hospital requiere contratar un profesional especialista en medicina familiar que preste sus servicios en la sede del contratante, conforme a la normatividad

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02 VERSIÓN: 01 FECHA: 03/03/2025
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-181-2026	TRD: PÁGINA: 2 de 7

vigente, el portafolio institucional, las tarifas ofertadas, los lineamientos técnicos y los protocolos adoptados por la entidad. Así mismo, se requiere que dicho profesional garantice su habilitación, idoneidad profesional y actualización académica, manteniendo vigente el registro en RETHUS y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de asegurar que la atención brindada se ajuste a los estándares técnicos, científicos y legales aplicables.

De igual manera, la ejecución del contrato exige una adecuada coordinación con la entidad contratante para la programación de citas, preparación de pacientes, toma y registro de exámenes, así como la transcripción e ingreso oportuno de resultados en el sistema institucional SIHOS, garantizando la calidad, oportunidad y confidencialidad de la información clínica. Estas actividades resultan necesarias para el correcto desarrollo del servicio y para fortalecer los procesos asistenciales y administrativos relacionados con la atención especializada.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la prestación de servicios como profesional especialista en medicina familiar en el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., por cuanto dicha contratación responde a una necesidad real del servicio, contribuye al cumplimiento de la misión institucional, fortalece la prestación de servicios especializados y permite garantizar una atención integral, continua, segura y oportuna a la población usuaria.

2. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO


PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE

2.2. CÓDIGO UNSCPS

Código	Descripción
85121600	Servicios medicos de doctores especialistas

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.
4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
ESTUDIOS PREVIOS CDIR-181-2026		FECHA: 03/03/2025
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 7

establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.

5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios como profesional especialista en medicina familiar, conforme a la normatividad vigente y dentro del portafolio y tarifas ofertadas.
2. Garantizar la habilitación, idoneidad profesional y actualización académica, manteniendo vigente el registro en RETHUS y los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Asumir los costos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los gastos de transporte, alimentación y el pago de la secretaria de apoyo para la toma y registro de los exámenes.
4. Coordinar con la entidad contratante la programación de citas, preparación de pacientes y registro de reportes, asegurando la transcripción e ingreso oportuno de resultados en el sistema institucional (SIHOS).
5. Cumplir con los horarios, lineamientos técnicos y protocolos institucionales del Hospital,

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02 VERSIÓN: 01 FECHA: 03/03/2025
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-181-2026	TRD: PÁGINA: 4 de 7

prestando el servicio en la sede del contratante con calidad, oportunidad y confidencialidad de la información clínica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, ostenta la naturaleza de Empresa Social del Estado, constituyéndose como una entidad pública descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de dicha autonomía y por mandato legal expreso del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en materia contractual por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, la actividad contractual de la institución se somete a las disposiciones contenidas en su normativa interna vigente: el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024).

Procedimiento


En atención a lo anterior, el procedimiento a seguir se encuentra regulado en la Sección D del Capítulo II del Título III del Manual de Contratación (Resolución 00328 de 2024). Dicho procedimiento implica el envío de la invitación y los estudios previos (físico o electrónico) al oferente idóneo, otorgando un plazo máximo de un (1) día hábil para la presentación de la propuesta. Una vez verificada la capacidad jurídica y técnica, se procederá a la suscripción del contrato u orden, garantizando la publicidad del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial sin ofertas.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

De conformidad con el principio de selección objetiva y la justificación contenida en los estudios previos, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Contratación Directa. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 38 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 018 de 2024), el cual faculta a la entidad para invitar a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado a quien esté en capacidad de ejecutar el objeto, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, cuando se configure alguna de las causales allí taxativas. Para el caso que nos ocupa, se invoca la causal contenida en el numeral: "1. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en su condición de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad descentralizada del orden departamental, suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CNPS) bajo el régimen de Derecho Privado, en estricto cumplimiento del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En consecuencia, la celebración, ejecución y efectos del contrato se regirán por las

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-181-2026	FECHA: 03/03/2025
		TRD:
		PÁGINA: 5 de 7

disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, sometiéndose de manera especial a los procedimientos y cuantías definidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024). No obstante la aplicación del derecho privado, y conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el proceso contractual observará los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, tales como igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, quedando el contratista sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley para la contratación estatal, así como a las normas de control disciplinario y fiscal, y a la facultad de la entidad para pactar cláusulas excepcionales y de indemnidad que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$28.000.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 828 del 01 de abril de 2026.


4.2. JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se encontrará justificado en atención a la naturaleza especializada del servicio requerido, al perfil profesional exigido, a la intensidad horaria programada y a las condiciones técnicas y operativas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. En este caso, el Hospital requiere la prestación de servicios de un profesional especialista en medicina familiar, cuya formación académica, experiencia, responsabilidad asistencial y aporte a la atención integral de los usuarios demandan una remuneración acorde con el grado de especialización y con las exigencias propias del servicio.

Se ha establecido como forma de pago la suma de CIENTO NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$109.080) por cada hora efectivamente laborada, hasta un máximo de ciento veintiséis (126) horas agendadas mensualmente, monto que resulta razonable y proporcional frente al perfil requerido y a las obligaciones que debe asumir el contratista durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el plazo contractual está previsto desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026, y considerando la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad del servicio durante dicho periodo, se estima un valor total del contrato de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000), suma que guarda correspondencia con la tarifa por hora pactada, la intensidad horaria máxima mensual y el tiempo de ejecución previsto, sin perjuicio de que el pago se efectúe únicamente sobre las horas efectivamente laboradas y debidamente soportadas.

El valor pactado también resulta ajustado si se tiene en cuenta que el contratista asumirá con sus propios recursos los costos correspondientes a la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los gastos de transporte, alimentación y el pago de la secretaria de apoyo para la toma y registro de los exámenes.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02 VERSIÓN: 01 FECHA: 03/03/2025
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-181-2026	TRD: PÁGINA: 6 de 7

Por tanto, el valor del contrato no solo remunera la prestación del servicio profesional especializado, sino que además comprende las cargas operativas y logísticas que demandan su ejecución, sin que ello implique costos adicionales para la entidad contratante.

Así mismo, la tarifa reconocida por hora laborada se considera acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados en el sector salud, y responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y conveniencia, en la medida en que permite al Hospital garantizar la atención requerida con un profesional idóneo, manteniendo el equilibrio entre la necesidad del servicio, la calidad esperada y la adecuada inversión de los recursos institucionales.

En consecuencia, el valor total de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) se encuentra debidamente justificado, por cuanto corresponde a la remuneración de un servicio especializado necesario para la adecuada prestación de los servicios de salud, resulta coherente con la forma de pago definida y con las obligaciones asumidas por el contratista, y satisface los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual de la entidad.

4.3. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de CIENTO NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$109.080) por cada hora efectivamente laborada, hasta un máximo de ciento veintiséis (126) horas agendadas mensualmente. El pago se realizará mensualmente, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades correspondiente, debidamente avalado por el Supervisor del contrato, así como de la planilla que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de mayo de 2026.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN


EL CONTRATISTA deberá organizar directamente su actividad de trabajo, con la autonomía administrativa que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará para el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. en el Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia o que tenga en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, y experiencia acreditada en la ejecución de contratos con similares características en su objeto o en sus obligaciones contractuales.

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ha realizado el análisis de riesgos, referente al presente proceso contractual, para lo cual adjunta la debida matriz de riesgos.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
ESTUDIOS PREVIOS CDIR-181-2026		FECHA: 03/03/2025
		TRD:
		PÁGINA: 7 de 7

6. PLAN DE DESARROLLO


El presente proceso, de desarrollo, siguiendo los lineamientos y cumpliendo el plan de desarrollo institucional en las siguientes líneas:

EJE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Generar valor para nuestros grupos de interés
OBJETIVO DEL PLAN	Desarrollar e implementar un plan estratégico de marketing con el objetivo de captar nuevos clientes y mejorar la fidelización de los existentes
PROGRAMA / PROYECTO DEL PLAN	Evaluar y desarrollar propuestas de portafolio de servicios para abordar la demanda no satisfecha, las expectativas de clientes potenciales, y mejorar la fidelización de clientes existentes

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más
- Calidad del Servicio por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Responsabilidad Civil Extra Contractual por un valor equivalente al Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) con una vigencia igual a la Duración del contrato.


YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ,
 Subgerente Administrativa

Proyectó y revisó: JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE, Asesor Jurídico Externo.

PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE

Objeto	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad y revisión
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien o servicio a contratar	General	Interno	Planeación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	2	5	Riesgo medio	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar las modalidades de contratación contempladas en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle y dar aplicación a la adecuada para el proceso	1	2	No	JURIDICO	Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva contemplados en el manual de contratación al momento de estructurar el proceso	Una vez estructurado el proceso
2	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	General	Interno	Planeación	Operacionales	Seleccionar un contratista que no tiene la idoneidad, la experiencia ni la capacidad financiera o económica para ejecutar el contrato	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar, cuales son los requisitos requeridos para la modalidad de selección del contratista en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	1	2	No	JURIDICO	Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva contemplados en el manual de contratación al momento de estructurar el proceso	Una vez estructurado el proceso
3	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Declarar desierto el proceso por falta de presupuesto para cumplir el objeto contractual o sobre valorar el valor del contrato generando pérdida de recursos de la entidad	3	2	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Realizar el respectivo análisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir	2	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Realizando análisis del sector y del mercado	Una vez estructurado el proceso
4	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	General	Interno	Planeación	Económicos	Adquirir un bien o servicio sobrevalorado.	2	4	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar la existencia de otros procesos anteriores de otros entes similares en otros procesos contractuales publicados	2	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificado en la página web del SEOP, la publicación de procesos similares	Durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual
5	Seleccionar una oferta artificialmente baja	General	Interno	Selección	Económicos	Adquirir un bien o servicio que no cumple con los requerimientos ni condiciones técnicas exigidas por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	2	2	5	Riesgo medio	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Realizar el respectivo análisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado a adquirir	2	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Realizando análisis del sector y del mercado	Una vez estructurado el proceso
6	No se de cumplimiento a publicación del contrato en el SEOP	General	Interno	Contratación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	2	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar antes de la suscripción del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso, incluida su publicación en el SEOP	2	2	SI	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado	Durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual
7	No se edita el registro presupuestal del contrato	Específico	Interno	Contratación	Financieras	No se da el perfeccionamiento del contrato, si no garantiza los recursos financieros para su ejecución	3	2	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar antes de la suscripción del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluido el registro presupuestal	2	2	SI	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado	Durante todo el proceso contractual
8	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	General	Externo	Contratación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	2	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Buscar respuesta oportuna a todas las observaciones realizadas al proceso	2	2	SI	JURIDICO	Verificando las posibles fuentes de comunicación en las que se puedan realizar observaciones los posibles oferentes	Durante todo el proceso precontractual, contractual, postcontractual y

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO

MATRIZ DE RIEGOS PROCESO DE CONTRATACION

No	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
9	Incumplimiento del objeto contractual	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles deterioros a su patrimonio	3	4	Alto	Alto	Ambas partes	Solicitar póliza de cumplimiento contractual a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor del contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la liquidación del contrato.	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando las garantías, la suficiencia y el término de vigencia de las pólizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
10	La calidad del bien o servicio no es la requerida o esperada	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando deterioros a su patrimonio	3	4	Alto	Alto	Ambas partes	Solicitar póliza que ampare la calidad del bien o servicio a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor del contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la terminación del contrato.	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando las garantías, la suficiencia y el término de vigencia de las pólizas aportadas.	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
11	Las obligaciones laborales del contratista no se cumplen	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, podría verse inmerso en demandas de tipo laboral	3	4	Alto	Alto	Ambas partes	Solicitar póliza que ampare salarios y prestaciones sociales a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 5% del valor del contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la terminación del contrato y tres años más.	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando las garantías, la suficiencia y el término de vigencia de las pólizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
12	La ejecución de la obra o instalación del bien podría ocasionar daños a terceros	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, se vea en la obligación de reparar a terceros por posibles daños a su integridad o su patrimonio	3	4	Alto	Alto	Ambas partes	Solicitar póliza de responsabilidad extracontractual acorde al valor del contrato y con vigencia por todo el tiempo de duración del contrato	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando las garantías, la suficiencia y el término de vigencia de las pólizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas